

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S221

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S221 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (MORELOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E35-2021, con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$1,519,530.10 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 10/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$3,798,671.80 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000012476-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S221

I.2.- Con oficio número 189001.250100/1350/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 189001.250100/1385/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, recibido el día 14 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFE/2022/009530 de fecha 14 de septiembre de 2022, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 7794, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 30 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,823,436.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$4,558,406.16 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S221


de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de septiembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S221

~~ADMINISTRADOR DEL CONTRATO~~

C. Jael López del Castillo Lozano

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Morelos

RRSR/HRJ/LBGP/CMBB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S221

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/009530

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 189001.250100/1385/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S221** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E35-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)**", para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Oficio de designación del Administrador del Contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/009530

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022


contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo:

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N°189001.250100/1385/2022

Licenciado Aunard Agustín de la Rocha Walte
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México

Cuernavaca, Mor., 06 de septiembre de 2022

Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes prevalentes, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a la DELEGACIÓN MORELOS del contrato DC22S221, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E35-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes prevalentes, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S221

Proveedor: Laboratorios Pisa S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: 01 de enero al 31 de Diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC22S221, en específico a la DELEGACIÓN MORELOS, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

Delegación/UMAE	Importes solicitados para la elaboración del convenio					
	Total		Importe Ampliación		Importe del contrato con ampliación	
	Importe Mínimo IVA tasa 0%	Importe Máximo IVA tasa 0%	Total del importe mínimo de ampliación IVA tasa 0% (20%)	Total del importe máximo de ampliación IVA tasa 0% (20%)	Importe Mínimo de contrato IVA tasa 0%	Importe Máximo de contrato IVA tasa 0%
Morelos	1,519,530.10	3,798,671.80	303,906.02	759,734.36	1,823,436.12	4,558,406.16

La modificación solicitada para el contrato DC22S221 es la siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$1,519,530.10 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 10/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$3,798,671.80 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$1,823,436.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$4,558,406.16 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 16/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número 189001.250100/1385/2022, el cual contiene solicitud de incremento del contrato DC22S221.
2. Oficios número 189001.250100/1350/2022, mediante los cuales la Delegación del Estado de Morelos, solicita la anuencia a los representantes legales de las empresas Laboratorios Pisa S.A. de C.V.
3. Escritos de las empresas Laboratorios Pisa S.A. de C.V, mediante los cuales aceptan la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC22S221.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000012476-2022, de fecha 26 de agosto de 2022.
5. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificadorio Of N° 18.9001.250100/13832022

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente



C.P. Jael López del Castillo Lozano
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró.- Milton Amulio Cañedo López





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N°189001.250100/1350/2022

Cuernavaca Mor., 30 de agosto de 2022

C. Edith Maldonado Cárcamo
Representante Legal
Laboratorios Pisa S.A. de C.V.

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación al importe máximo total del contrato DC22S221 **DELEGACIÓN MORELOS**, en un 20% requerido por el Administrador del Contrato, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada **acepta o no**, la formalización de convenio modificatorio por ampliación del 20% al contrato DC22S221 Delegación Morelos; correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo, en los términos siguientes:

Delegación/UMAE	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	
	Importe Mínimo Tasa 0% IVA	Importe Máximo Tasa 0% IVA
Morelos	1,519,530.10	3,798,671.80

Delegación/UMAE	Importes solicitados para la elaboración del convenio					
	Importe Contrato		Importe Ampliación		Importe del contrato con ampliación	
	Importe Mínimo Tasa 0% IVA	Importe Máximo Tasa 0% IVA	Total del importe mínimo de ampliación Tasa 0% IVA (20%)	Total del importe máximo de ampliación Tasa 0% IVA (20%)	Importe Mínimo de contrato Tasa 0% IVA	Importe Máximo de contrato Tasa 0% IVA
Morelos	1,519,530.10	3,798,671.80	303,906.02	759,734.36	1,823,436.12	4,558,406.16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LABORATORIOS PISA

30 AGO 2022
REGISTRADO
OFICINA REGISTRO

Edith Maldonado Cárcamo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Alcaldía
Magón
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Centra, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E35-2021, para la Contrataciones del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes prevalentes mediante contrato DC22S221 Delegación Morelos

Favor de acusar via correo electrónico a la siguiente dirección:

milton.canedo@imss.gob.mx

~~ATENTAMENTE~~
C.P. Jael López del Castillo Lozano
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

LABORATORIOS PISA
30 AGO 2022
DE LOS LIBROS
CINA REFORMA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Ciudad de México a 30 de agosto de 2022.

Órgano de Administración Desconcentrada
Estatad Morelos
Jefatura de Prestaciones Medicas
Presente:

Por medio del presente reciban un cordial saludo, al mismo tiempo que me permito notificarles a ustedes no tener inconveniente en aceptar el convenio modificatorio por ampliación del 20% en el Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número AA-050GYR988-E35-2021 para contrataciones del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, mediante el contrato DC22S221, de acuerdo a su solicitud mediante el oficio No. 189001.250100/1350/2022 conforme al siguiente cuadro:

Ampliación:

Contrato	Descripción del Servicio	Importe Contrato		Importe de la ampliación		Importe del contrato con ampliación	
		Importe Mínimo Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo Tasa 0% I.V.A.	Total del importe máximo de ampliación Tasa 0% I.V.A. (20%)	Total del importe máximo de ampliación Tasa 0% I.V.A. (20%)	Importe mínimo de contrato Tasa 0% I.V.A.	Importe máximo de contrato Tasa 0% I.V.A.
DC22S221	Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes.	\$ 1,519,530.10	\$ 3,798,671.80	\$ 803,906.02	\$ 789,734.30	\$ 1,623,436.12	\$ 4,588,406.10

Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requiriente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. Manuel Cerritos Tovar
Representante Legal
Laboratorios PiSA S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec Jct. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 48040
Tlajomulco de Zuñiga Jal. México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44150 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1800 con más de 20 líneas.
Llama sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000612476 - 2022

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
SEI Servicios Integrales
16010006 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Dialista Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 26/08/2022 Fecha Validación: 26/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 759,734.36
Cuenta: 42080318 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Contribución mensual (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	61.3	0.0	0.0	699.5	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 36/100 MN \$ 759,734.36

MÓDULO DE COMPRAS
Autorizó
Ampliación contrato 00775221

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 18.9001.250100/13832022
Cuernavaca, Morelos a 06 de septiembre de 2022

Oficio de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: de **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes prevalentes**, contrato DC22S221

Por lo cual realizare las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Acepto la designación

C.P. Jael López del Castillo Lozano
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
jael.lopez@imss.gob.mx
Tel: 7773295118 EXT 1201

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO